



DECRETO N° 4908  
TEMUCO, 18 NOV. 2024

**VISTOS:**

1. El Reglamento Interno N° 006 de fecha 20/12/2023, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la ciudad de los servicios que se entregan a la comunidad.
2. Que existe la necesidad de sistematizar y formalizar el Proceso de procedimientos del Programa de Mejoramiento de Barrios, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

NOMBRE DEL MANUAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
	OBJETIVO: OBTENER UNA INFORMACIÓN DETALLADA, ORDENADA, SISTEMÁTICA E INTEGRAL QUE CONTENGA TODAS LAS INSTRUCCIONES, RESPONSABILIDADES E INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONES, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS DISTINTAS OPERACIONES O ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA BASE QUE REGULA SU ACTUAR
AMBITO DE ACCIÓN	GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

3022223

2. Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto por 44 hojas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica



**SSP/FBM/EQA**



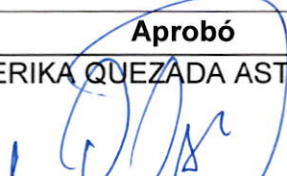
- Distribución:
- Oficina de Partes
  - Depto. de Acreditación, Capacitación PMG
  - Depto. De Vivienda y Egis
  - Todas las unidades



DIRECCIÓN  
CONTROL



**MANUAL DE PROCESOS**  
**“PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS”**  
**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA**  
**DIRECCION SECPLA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
PAULA YAÑEZ GUZMAN 	ORIANA CASTRO 	ERIKA QUEZADA ASTORGA 

	<b>CONTENIDOS</b>	<b>PAGINA</b>
I	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>2-5</b>
II	<b>FUNCIONES DE LA UNIDAD</b>	<b>5-6</b>
III	<b>OBJETIVO DEL MANUAL</b>	<b>6</b>
IV	<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	<b>6</b>
V	<b>ALCANCE DEL MANUAL</b>	<b>6</b>
VI	<b>CONTROL DEL MANUAL</b>	<b>6-7</b>
VII	<b>REFERENCIA NORMATIVA</b>	<b>7</b>
VIII	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>8</b>
IX	<b>PRODUCTOS</b>	<b>8-9</b>
X	<b>USUARIOS</b>	<b>10-11</b>
XI	<b>PROVEEDORES</b>	<b>11</b>
XII	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>12-16</b>
XIII	<b>DIAGRAMA</b>	<b>17-18</b>
XIV	<b>ANEXOS Y FORMULARIOS</b>	<b>19-27</b>




## I. ANTECEDENTES

Una de las características que se ha dado en la construcción y diseño de las ciudades es la segregación y deterioro urbano, lo que se manifiesta en múltiples problemas, tales como barrios con déficit de servicios básicos, tanto en el acceso como en la calidad de los mismos; barrios con déficit de espacios públicos e infraestructura comunitaria; espacios territoriales con escasa conectividad y deficiente accesibilidad vial y de transporte; barrios con deterioro evidente de sus viviendas, espacios públicos e infraestructura comunitaria; así como con la presencia de problemas medio ambientales, como la existencia de micro basurales o fuentes de contaminación.

Por otro lado, la segregación y vulnerabilidad social se evidencian por el débil sentido de pertenencia de los vecinos con su espacio barrial, la estigmatización negativa de ciertos barrios, el deterioro de las relaciones sociales y desconfianza entre vecinos, la baja organización y participación social, la creciente inseguridad ciudadana, y la concentración de problemas de vulnerabilidad social como drogadicción, micro tráfico, delincuencia, etc.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha insertado, dentro de la misión institucional y en sus definiciones estratégicas, el mejoramiento del entorno barrial y el fortalecimiento de la participación ciudadana, como elementos fundamentales de las políticas habitacional y urbana, para lo cual **crea el Programa Recuperación de Barrios, regulado por el D.S. N° 14, modificado por D.S. N° 157, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2007**, con el fin de implementar una estrategia de intervención que contribuya al mejoramiento y revitalización tanto de los espacios públicos colectivos como de la red social de barrios, enfrentando problemas de deterioro urbano, tales como conectividad del barrio con el resto de la ciudad, déficit de pavimentación, ausencia o mala calidad de equipamiento comunitario, áreas verdes, iluminación, y otras obras, recuperando a su vez la confianza y la participación de los vecinos en el proceso de mejoramiento del entorno.

Es así como la Municipalidad de Temuco a través de su Departamento de Vivienda ha realizado un convenio de implementación del Programa Recuperación de Barrios, en el **Barrio Nueva Chivilcán** de la comuna de Temuco, de acuerdo y respaldado en la Resolución exenta N° 503, de fecha 15 de mayo de 2023, el cual modifica el contrato suscrito el 02 de noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba el convenio de

	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: Noviembre 2024

implementación del Programa Recuperación de Barrios el cual está destinado a mejorar la socio - educación de los habitantes del Polígono mediante sus programas de gestión sociales y mejorar el entorno del barrio mediante el programa de gestión de Obra.

El 02 de noviembre de 2020, se firma el convenio de implementación de la **Fase I del programa**, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del **Barrio Nueva Chivilcan** a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y el entorno de las familias residentes.

## I.1. DEFINICIONES

**ANEXOS AL CONTRATO DE BARRIO:** Iniciativas sociales y/o proyectos de obras físicas vinculadas al Plan Integral del Contrato de Barrio, que, si bien son coordinadas desde el Programa, dependerán del financiamiento y ejecución de otros programas del sector o actores públicos o privados previamente comprometidos.


**COMPONENTE SOCIAL:** Este componente se refiere a recuperar confianzas, generar la participación de los vecinos en el proceso de mejoramiento del entorno, así como en la apropiación y uso de los espacios recuperados y/o construidos por el Programa, como también el mejoramiento de la convivencia social al interior del barrio. Este componente se materializa a través de un Plan de Gestión Social que incluye: un plan de iniciativas sociales consistentes con el Plan de Gestión de Obras y asociadas al desarrollo de los ejes transversales establecidos por el Programa, un plan de trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo, la evaluación del Programa y una estrategia comunicacional.

**COMPONENTE URBANO:** Este componente se refiere a enfrentar problemas de deterioro urbano, tales como conectividad del barrio con el resto de la ciudad, déficit de pavimentación, ausencia o mala calidad de equipamiento comunitario, áreas verdes, iluminación, y otras obras complementarias necesarias para la generación, optimización y/o recuperación de los espacios colectivos y públicos del barrio. Se materializa en un Plan de Gestión de Obras, que incluye una cartera de proyectos de infraestructura priorizados por los vecinos.

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (CVD):** organización comunitaria funcional constituida de acuerdo a la Ley N° 19.418, que actuará en representación del barrio, integrada por representantes de organizaciones sociales, líderes naturales, actores locales relevantes y personeros de entidades públicas y/o privadas involucradas en el territorio, entre ellas la Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que actuará como secretario técnico.

**CONSULTOR:** Equipo instalado en el barrio, responsable de la implementación de los productos y actividades definidas para este Programa. Deberán estar inscritos en Registro Nacional de Consultores del MINVU regulado por el D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, en el Rubro I Estudios Generales, Especialidad 1) Planificación y/o 6) Otros Estudios; Rubro II Estudios de Proyectos, Especialidad 2) Arquitectura y/o 3) Urbanismo; Rubro III Estudios de Administración Especialidad 2) De Obras; y Rubro IV Prestaciones de Asistencia Técnica Especialidad 1) Gestión de Proyectos Habitacionales y 2) Rehabilitación Social.

La Municipalidad respectiva podrá concurrir como Consultor en el Barrio, previa suscripción de un Convenio de Ejecución del Programa con la SEREMI de Vivienda y urbanismo, no siéndole exigible el requisito de estar inscrita en el Registro Nacional de Consultores del MINVU a que alude el inciso anterior.

 MUNICIPALIDAD DE <b>TEMUCO</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: Noviembre 2024

**CONTRATO DE BARRIO:** documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante el SEREMI, como representante de la Mesa Técnica Regional y el Alcalde respectivo, que contiene los compromisos posibles entre el Estado y los ciudadanos de un barrio. Este contrato se constituye en un Plan Integral, determinado de acuerdo a líneas de acción definidas previamente por el Programa y a un presupuesto dado, conocidos por las partes, con tiempos asociados a la ejecución de proyectos de obras físicas y al desarrollo de iniciativas sociales.

**COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL DEL PROGRAMA:** Instancia Ministerial encargada de definir políticas, tomar decisiones y entregar orientaciones relevantes para el Programa. Esta Comisión estará integrada por el Ministro y el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, los Jefes de las Divisiones de Desarrollo Urbano, de Política Habitacional, Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de Finanzas y la Secretaria Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios.

**DETERIORO URBANO:** situaciones tales como segregación urbana, déficit o deterioro del espacio público, de los bienes en dominio común en el caso de los condominios<sup>1</sup>, infraestructura y/o de equipamiento colectivo, imagen ambiental degradada y/o con problemas de conectividad y/o accesibilidad

**EJECUTOR DEL PROGRAMA:** Actor encargado de implementar las fases I, II y III en el barrio según modelo del Programa. Podrá ser un equipo de ejecución directa de la SEREMI, un equipo municipal o un equipo consultor contratado externamente. Corresponderá a la respectiva SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a través del equipo regional del Programa, supervisar y controlar el desempeño de los ejecutores de Programa en la región.


**EJES TRANSVERSALES:** El modelo operativo del Programa Recuperación de Barrios incorpora el desarrollo de cinco ejes transversales que deberán reflejarse en los productos, tanto sociales como físicos espaciales del Programa y formar parte del plan de trabajo en los barrios durante todas sus fases. Estos ejes son: Participación Ciudadana, Identidad de Barrio y Patrimonio Cultural, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Conectividad Digital.

**ENTIDAD EJECUTORA DE OBRAS FÍSICAS:** Institución responsable de la ejecución de las obras físicas programadas en el Contrato de Barrio, de acuerdo a sus propias normativas. Podrá ser el SERVIU o el Municipio.

**MUNICIPIO:** Actor territorial orientador en la coherencia entre el Contrato de Barrio y los lineamientos del plan de desarrollo comunal y las inversiones municipales programadas. Podrá participar en las sesiones del Consejo Vecinal de Desarrollo, en la definición y ejecución de la obra de confianza y en el proceso de elaboración del Contrato de Barrio. Podrá implementar directamente el Programa en el Barrio y/o ser Entidad ejecutora de obras físicas de parte o todas las obras físicas identificadas en el Contrato de Barrio.

**PLAN DE GESTION DE OBRAS (PGO):** Propuesta de intervención de obras físicas priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio, que apuntan a la integración vecinal y al mejoramiento urbano del barrio, reconociendo tanto la diversidad de usos y usuarios como la articulación, cercanía y conexión espacial entre estos espacios y lo residencial. Para ello el PGO debe contemplar de manera coherente y equilibrada cuatro tipos de inversión: Área Verde, Equipamiento, Circulación y Obras Complementarias (como mobiliario urbano, obras previas para habilitación de terreno, obras especiales de red de suministro de servicios básicos o adquisición de inmuebles). El PGO tenderá a la inclusión de todos los tipos de inversión indicados, evitando que la inversión se concentre en una sola área.

**PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS):** Propuesta de áreas de intervención social priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio. Se entenderá por PGS aquellas

	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: Noviembre 2024

acciones vinculadas al PGO que, definidas periódicamente por los vecinos, tiendan al buen uso de los espacios, al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr la participación, los acuerdos y adopción de las medidas necesarias para el desarrollo del Programa.

**PLAN INTEGRAL:** El plan integral de desarrollo local identifica la problemática central del barrio a partir del diagnóstico de su situación actual y define temáticas a abordar como claves de intervención, tanto en el componente urbano como social, y otras materias transversales definidas por el Programa, que convergen simultáneamente.

**SECRETARÍA EJECUTIVA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS:** Es la instancia en la cual radica la responsabilidad operativa del Programa. Está integrada por un equipo interdisciplinario de profesionales a cargo del diseño del Programa y sus instrumentos, y del seguimiento y monitoreo de su ejecución en las regiones. También le corresponde evaluar los proyectos de mayor complejidad y envergadura presupuestaria, además de aprobar la distribución regional de los recursos para Asistencia Técnica, a través de una Mesa Técnica Nacional.

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO:** Responsable político del Programa, encargado de impulsar la adecuada y oportuna materialización del Programa en cada barrio y coordinar la ejecución de recursos. Le corresponde, además, junto con el Coordinador Regional del Programa y el Director SERVIU o un representante, constituidos como Mesa Técnica Regional, recepcionar y otorgar vistos buenos al Plan Integral del barrio, en especial a su cartera de proyectos.

**SERVIU:** Integra la Mesa Técnica Regional para asesorar técnicamente el desarrollo de los proyectos de obras físicas del Contrato de Barrio, otorgando visaciones a diseños y avances de obra, sea o no el Ejecutor de las obras físicas.


**VULNERABILIDAD SOCIAL:** situaciones de habitantes con un débil sentido de pertenencia, estigmatización negativa, deterioro en las relaciones sociales, inseguridad ciudadana, concentración de problemas en ámbitos de educación, recreación y cultura, emprendimiento y población vulnerable.

## II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Funciones definidas de acuerdo con el Reglamento interno de estructura, funciones y coordinación:

- ✓ Otorgar atención profesional y técnica a personas y grupos carentes de vivienda o solución habitacional, así como también a aquellos cuya vivienda se encuentra en condiciones deficientes.
- ✓ Dar asesoría para la postulación a los comités de vivienda tanto urbanos como rurales.
- ✓ Desarrollar acciones, destinadas a enfrentar el problema de vivienda en la comuna.
- ✓ Hacer estudios, a través de la encuesta de diagnóstico, u otro medio y mantener actualizada dicha información.
- ✓ Prestar asesoría y apoyo educativo a comités habitacionales de la comuna y fortalecer la capacidad de gestión propia, efectuando seguimiento en terreno de su funcionamiento y reuniones de carácter técnico.
- ✓ Mantener la información actualizada, sobre programas de vivienda de organismos de gobierno.



	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: Noviembre 2024

- ✓ Captar las necesidades y requerimientos de vivienda, de las organizaciones vecinales y de los pobladores que la integran con fines de orientar las acciones hacia su satisfacción de acuerdo a los recursos disponibles mediante proyectos específicos o su participación directa.
- ✓ Hacer propuesta, de soluciones transitorias o definitivas, del problema de la vivienda en la comuna.
- ✓ Administrar la Entidad Patrocinante Municipal.

### III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer procedimientos, acciones y cumplimientos estandarizados que permitan ejecutar el programa de acuerdo a las metas establecidas y mantener un control planificado de acuerdo a las etapas de cumplimiento para todos los equipos de trabajo, que permitan el desarrollo pertinente y el control que ejerzan las jefaturas en términos de las evaluaciones tanto de los objetivos del programa hacia sus destinatarios finales como en quienes ejecutan el desarrollo del programa.

### IV. OBJETIVO DEL PROCESO


El Manual de procedimientos del Programa Recuperación de Barrios, que es un programa desarrollado por el Ministerio de Vivienda, que tiene como objetivo general "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias", permitirá a nuestro Municipio conocer los fundamentos del Programa, sus objetivos, procedimientos, metas y todos los antecedentes que permitan a los equipos municipales definidos a dar cumplimiento al que hacer establecido, de acuerdo a la metodología permitiendo así, ejecutar adecuadamente las funciones pertinentes, además de mantener el control y evaluación de las actividades planteadas por el mismo.

### V. ALCANCE DEL MANUAL

Este manual dirigirá las acciones tanto para los equipos municipales, como hasta los beneficiarios finales del programa, que permitirá la eficiencia y eficacia de los recursos dispuestos de acuerdo a las acciones que permitan el logro de los objetivos de intervención.

### VI. CONTROL DEL MANUAL

El Departamento de Vivienda de la Municipalidad de Temuco a través de su jefatura y coordinación son quienes debes velar por el cumplimiento de dar avance al cumplimiento de cada actividad establecida en cada fase del programa de acuerdo a la metodología participativa con la comunidad, que establece desde su primera fase el diagnóstico, construcción de la visión de barrio y formulación del plan maestro en que proponen las obras físicas y proyectos sociales a ejecutar, mediante instancias técnicas y autodiagnósticos conforme al modelo operativo del Programa y la metodología del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: Noviembre 2024

Este Programa tiene una vigencia de 4 años establecidos para los Programas de Gestión Social, sin embargo, en el contexto de los Programas de gestión de Obra esto puede variar de acuerdo a la asignación de recursos e imprevistos de la ejecución de las obras.

## VII. REFERENCIA NORMATIVA


- ✓ Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- ✓ Decreto Supremo N° 157 (V. y U.) de 2007, que reemplaza al D.S. N° 14 reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- ✓ Resolución (E) N° 4119 (V. y U.) de 2008 y sus posteriores modificaciones Resolución (E) N° 1536, 2009 y N° 6277, de 2011 que aprueba el Manual de procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios.
- ✓ Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Reglamento N° 6 de fecha 05.10.2022, sobre estructura, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- ✓ Ley N° 19.418, Establece normas sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.
- ✓ Decreto Ley N° 1305 de 19 de diciembre de 1976, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes.
- ✓ Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- ✓ Resolución Exenta N° 01029 (V. y U.) del 24/11/2020 que aprueba el convenio de implementación y transferencia de recursos fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan, de la Comuna de Temuco.
- ✓ Decreto Municipal N° 3477 del 22/12/2020 que aprueba el Convenio de implementación Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan.
- ✓ Resolución (E) N° 990 de 9/11/2021, que aprueba modificación de implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan.
- ✓ Resolución (E) N° 503 de 15/05/2023, que aprueba modificación de contrato Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan.
- ✓ Decreto Municipal N° 1884 de 31/05/2023, que aprueba modificación de contrato Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan.
- ✓ Resolución (E) N° 522 de 18/05/2023, que aprueba modificación N° 2 de convenio de implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan.

## VIII. DOCUMENTACIÓN

**Decretos Supremos:** Norma de carácter general que reglamenta normas con rango de ley o regula la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional.

**Resoluciones Exentas:** Constituyen, también, actos administrativos los dictámenes o declaraciones de juicio, constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias.

**Convenio:** Acuerdo entre las partes interesadas e intervinientes que permiten tener un eje legal de cumplimiento de las iniciativas a ejecutar.

	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: Noviembre 2024

**Diagnóstico del Barrio:** Investigación territorial tanto físico como social del polígono a intervenir donde se recojan las principales problemáticas que presenta el territorio.

**Contrato de Barrio:** Identifica la realidad del barrio e identifica fortalezas y debilidades urbanas y sociales, mediante el estudio técnico de base y diagnóstico comunitario, que orienta entregando los lineamientos base sobre los que se generara el Plan integral de intervención.

**Plano de localización de la cartera del PGO.**

**Plan de administración y mantención de obras:** Base informativa que permite la pertinente inversión tanto en plazos, costos, y gestión.

**Certificados de factibilidades técnicas, informes y certificados DOM:** Documentos fundamentales para sustentar la definición las mejores alternativas para la ejecución de obras.

**PGS y PGO:** Planes de gestión social y de obras.

**Proyectos de inversión en infraestructura:** Iniciativas fundamentadas de acuerdo a la realidad social y física del polígono de intervención.

**Estudios técnicos:** Estudios de diversas índoles que permiten precisar las condiciones del proyecto.

**Material de apoyo social:** Material que permita generar las capacitaciones, talleres, levantamiento de información y todos los elementos que aportes al bien desarrollo del PGS y PGO, encuestas, informes, folletería informativa, entre otros.

## IX. PRODUCTOS


En la Fase el Ejecutor del Programa deberá entregar los siguientes productos, conforme a las pautas señaladas en los instrumentos que se mencionan, cuya entrega será evaluada en cada SEREMI:

El proceso de elaboración del PGS debe entregar los siguientes productos:

- a) Resultados del Diagnóstico Compartido, en que los vecinos identifican las claves de intervención y los ámbitos de gestión social, distinguiendo aquellos que será posible abordar con el Programa, de otros que deberán ser derivados a otras instancias.
- b) Claves de intervención y los ámbitos de gestión social, se presentarán como Plan Integral, junto con el PGO, a la Mesa Técnica Regional para su aprobación.
- c) Contrato de Barrio quedarán formalizados los ámbitos de gestión social en que se trabajará, debiendo para su ejecución traducirse en planes de trabajo trimestrales, que se adecuen al proceso social y permitan lograr gradualmente el objetivo final. Estos planes de trabajo deberán incluir la correspondiente programación financiera.

### **PRODUCTOS FISICOS QUE SE ENMARCAN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

El PGO debe contemplar proyectos de inversión de obras civiles en cuatro categorías según las necesidades prioritarias del barrio:

	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: Noviembre 2024

- ✓ Área Verde
- ✓ Equipamiento
- ✓ Circulación
- ✓ Obra Complementaria

**Estas obras pueden ser:**

Área Verde	Plaza, Arborización, áreas juegos de agua, estructura tipo pérgola o sombreaderos, circuitos de gimnasia, ciclovías Pozo de arena, graderías, zona de picnic, <del>canchales</del> multicancha.
Equipamiento	Sala multiuso (Sede Social, Guardería infantil, etc.), centros deportivos, centros comunitarios, Jardín, escala equipamiento Básico: según lo definido por la OGUC.
Circulación	Pavimentación y/o reparación de pavimentos en: aceras, vías intermedias, vías locales, pasajes, áreas de estacionamientos, circulación peatonal, etc.
Obras Complementarias	<b>MOBILIARIO:</b> Escaleras, luminarias, escaños, basureros, Kioskos multipropósito, señaléticas, juegos infantiles, estructuras desmontables, estructuras al aire libre (pérgolas, sombreaderos, cubiertas), estacionamientos de bicicletas, elementos referenciales (esculturas, monolitos), bebederos, bolardos, paraderos, cierros. <b>OBRAS PREVIAS:</b> Pozos absorbentes como obras de evacuación de aguas lluvias. Muros de contención, habilitación de terrenos (drenaje, rellenos, compactación, etc.). <b>OBRAS ESPECIALES:</b> Otras obras que incidan en el logro del mejoramiento del espacio público del barrio, como obras de red de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, riego. <b>GESTIÓN DE SUELO:</b> Adquisición de inmuebles que se destinen a usos colectivos (como equipamiento o área verde).

## X. USUARIOS

Barrios vulnerables de una comuna en el específico de nuestra intervención Barrio Nueva Chivilcan.

La selección de barrios se efectuará por el MINVU, aplicando criterios indicadores de deterioro urbano y vulnerabilidad social, los cuales se elaborarán a partir de la experiencia y aplicación del Programa en su primera etapa.

El Programa da inicio a su implementación, en primera etapa, en 200 barrios seleccionados por instancias regionales integradas por el Intendente, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el Director del SERVIU, un representante del Gobierno Regional y un representante regional de la Asociación Chilena de Municipalidades respectiva

Dependiendo de la cantidad de viviendas y el nivel de complejidad del barrio, se establecen dos categorías de barrios:

Barrío de Complejidad	N° de viviendas en el barrio
Media Tipología de Barrio	
Tipo A	Hasta 500
Tipo B	Entre 501 a 1500
Tipo C	Entre 1501 a 3000
Tipo D	Sobre 3000

Barrío de Alta Complejidad Tipología de Barrio	N° de viviendas en el barrio
Tipo A	Hasta 400
Tipo B	Entre 401 a 900
Tipo C	Sobre 900



## POLIGONO DE INTERVENCION NUEVA CHIVILCAN



### **XI. PROVEEDORES**

El Programa de Recuperación de Barrios Trabaja con empresas a través de licitaciones públicas las cuales brindan los requerimientos necesarios para realizar actividades para los vecinos de esta misma forma los Departamentos Municipales Proveen de la oferta programática que el programa necesite.



## XII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	VERIFICADOR
<b>Fase I</b>		
Encargados urbano y social + apoyo social	<b>ESTUDIO TÉCNICO DE BASE:</b> Documento que contiene el diagnóstico del barrio que fundamenta la inversión del Programa. Compila fuentes secundarias como informes técnicos de SERVIU, Municipio, universidades y entidades privadas.	Informe diagnóstico y elaboración plan maestro recuperación de barrio.
Encargados urbano y social ,apoyo social , organizaciones sociales, vecinos.	<b>DIAGNOSTICOS Y AUTODIAGNOSTICOS DEL BARRIO:</b> Aplicación de metodologías participativas y/o consultivas con los vecinos del barrio para conocer prioridades de mejoramiento barrial y validar los planes y proyectos para el mejoramiento priorizado.	
Encargado social + apoyo social	<b>HITO INAUGURAL:</b> Considera la realización de un evento simbólico diseñado especialmente para ese barrio con el fin de convocar, motivar, informar e incorporar a los vecinos a ser parte de este Programa.	Minutas informativas, invitaciones registro prensa, registro fotográfico y audiovisual del evento.
Encargado social + apoyo social, ministro de fe municipal.	<b>CONSTITUCION CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (C.V.D.)</b> Organización comunitaria que constituye la contraparte vecinal del Programa, que se forma a partir de representantes de las organizaciones existentes, a manera de mesa de trabajo vecinal, constituido de acuerdo a la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, podrán participar en él, aquellas organizaciones comunitarias instaladas en la zona prioritaria que incidan en el desarrollo del Programa en el Barrio.	Estatutos aprobados de la organización y certificado de personalidad jurídica.



<p><b>Encargado del Programa y administrativo departamento de vivienda.</b></p>	<p><b>CONTRATO DE BARRIO</b> El Contrato de Barrio es una herramienta metodológica para organizar y proyectar una visión urbana y social compartida del barrio como plan integral de desarrollo local, concebido por los distintos actores que intervienen en el territorio, en un ejercicio democrático de diagnóstico, proposiciones, deliberación y compromiso responsable entre las partes. Lo suscribe el CVD, el SEREMI de Vivienda y Urbanismo, como representante de la Mesa Regional y el Alcalde respectivo, y deberá contener como plan integral un plan de gestión físico de obras y un plan de gestión social, con plazos y costos definidos.</p>	<p>Documento firmado por el CVD, SEREMI de Vivienda y Alcalde de la comuna.</p> <p>Resolución del SEREMI que aprueba el contrato.</p>
<p><b>Encargado urbano y empresa constructora licitada para la ejecución.</b></p>	<p><b>OBRA DE CONFIANZA:</b> Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio que da solución a una problemática sentida de los vecinos y se da el inicio a la recuperación del barrio.</p>	<p>Obra ejecutada, acta entrega de terreno.</p>
<p><b>Encargados urbano y social + apoyo social</b></p>	<p><b>INFORME FINAL FASE I</b> Recopilación y documentación gráfica de esta primera fase, tanto del proceso vivido por los vecinos del barrio como del resultado de los productos solicitados.</p>	<p>Informe final y la Resolución de la SEREMI de Vivienda de lo aprueba.</p>
<p><b>Fase II</b> Contempla el desarrollo del plan de gestión social y la ejecución de obras físicas del plan integral. En forma simultánea se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales, con al menos el Programa de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el Proyecto "Un Barrio para la Sociedad de la Información", de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y con el Programa del Consejo Nacional de la Cultura, si corresponde.</p>		
<p><b>Encargado del Programa , administrativo departamento de vivienda y compras públicas municipales.</b></p>	<p><b>PREPARACIÓN DE ANTECEDENTES DE LICITACIÓN DE OBRAS FÍSICAS:</b> Complementar y/o precisar antecedentes técnicos, legales y económicos (si corresponde), para contratar obras de manera exitosa por parte de la entidad ejecutora de obras físicas.</p>	<p>Documentación de los procesos de licitación pública.</p>



	<p>Será la SEREMI quien definirá si el nivel de desarrollo de los proyectos es suficiente para realizar su licitación o bien sea el ejecutor del Programa quien deba desarrollarlos con mayor detalle, dentro del plazo de entrega de este producto o será encargado su desarrollo al SERVIU respectivo.</p>	
<p>Encargado y apoyo social.</p>	<p><b>DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)</b> Actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad</p>	<p>Plan de trabajo, invitaciones, material de trabajo, registros fotográficos, actas de reuniones y terrenos.</p>
<p>Encargado y apoyo social en coordinación con la directiva del CVD.</p>	<p><b>PLAN DE TRABAJO DEL CVD</b> Planificación el trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades. Por otro lado, este plan incluye todas las actividades en las áreas temáticas que el CVD se propone realizar, como los son medio ambiente, seguridad ciudadana, gestión artístico cultural, gestión y desarrollo de proyectos, trabajo en comisiones, etc.</p>	<p>Planes de trabajo Carta Gantt Contrato de barrio</p>
<p>Encargado del Programa administrativo departamento de vivienda + encargado urbano.</p>	<p><b>SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATO DE OBRASFISICAS</b> Facilitar el proceso de contratación a cargo de la entidad ejecutora de obras físicas, entregando los insumos técnicos o apoyando las gestiones necesarias que contribuyan a la correcta ejecución de los proyectos.</p>	<p>Proyecto técnico de obras, especificaciones técnicas y documentación de contratación de obras como contratos y documentos administrativos.</p>
<p>Encargado y apoyo social.</p>	<p><b>INFORME FINAL FASE II</b> Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del</p>	<p>Informe Final con registro audiovisual que dé cuenta del proceso vivido en</p>





proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. elbarrio.

### Fase III

Siguiendo con la coherencia del Programa y su metodología de implementación, se debe dar cierre a éste a través de una serie de acciones, tales como evaluación del Programa, sistematización y posible agenda futura, que permitan el alejamiento paulatino del Programa del barrio, evaluando con el CVD la continuidad de éste como organización formal de gestión local.

Encargado y apoyo social.

### EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROGRAMA

En esta fase se finalizan las obras físicas que han quedado pendientes de la Fase II, se evalúa el resultado de la intervención y se levanta con los vecinos la proyección del plan de desarrollo desde el CVD, dándole sustentabilidad y seguimiento después de la finalización del Programa, como Agenda Futura del barrio.

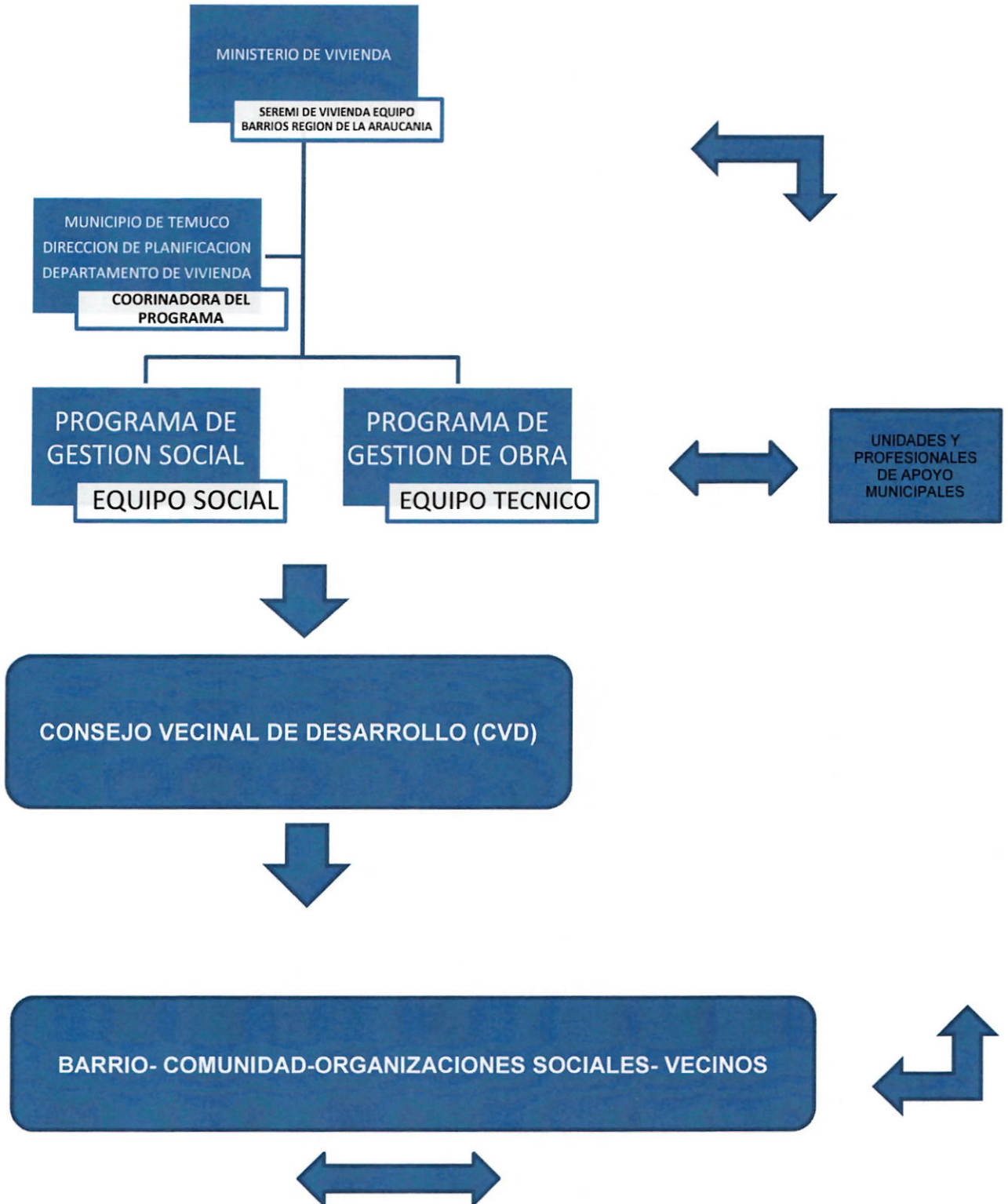
Informe de sistematización del proceso, resultados del Programa e información del barrio.

Documento que contiene agenda futura.



### XIII. DIAGRAMA.







#### XIV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

Convenios anuales, rendiciones, decretos por actividad.



### ¿CÓMO SE COMPONE EL PLAN DE RECUPERACIÓN BARRIAL?



Figura N°3. Componentes de área de influencia del barrio

**ÁREA DE ESTUDIO**

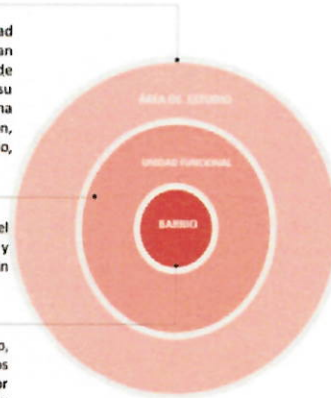
Corresponde a la zona geográfica donde se contextualiza y emplaza la unidad funcional y emplazamiento del barrio. Para su definición se consideran aspectos de la trama urbana, servicios básicos existentes, condiciones de accesibilidad, entre otros. Información relevante para considerar en su definición son las características generales del lugar, por ejemplo, tipo de zona y sus límites, ya sean urbanos o rurales, lugar de concentración de la población, acceso a servicios básicos, comunitarios, de seguridad, educación, comercio, principales actividades económicas, impacto ambiental, entre otros.

**UNIDAD FUNCIONAL**

Corresponde al emplazamiento del barrio, es decir, incorpora el polígono del barrio y a su entorno inmediato. Contempla los accesos inmediatos al barrio y características urbanas que determinan su correcto funcionamiento. En general, está delimitada por sus principales vías de acceso peatonal y vial.

**BARRIO**

Territorio con límites reconocibles por sus habitantes y vecinos del entorno, conformado por una o varias unidades vecinales, poblaciones o conjuntos habitacionales, que comparten factores de identidad o pertenencia dados por su localización o configuración espacial, geográfica y ambiental, por el tipo de vivienda, por una historia común o por compartir equipamientos, espacios públicos, servicios, transporte y/o comercio (MINVU, 2019).







DECRETO N° 3477

TEMUCO, 22 DIC 2020

VISTOS:

- 1.- El convenio de implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan de la comuna de Temuco, de fecha 02 noviembre 2020 suscrito entre la municipalidad de Temuco, y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía
- 2.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de las Municipalidades
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas

DECRETO:

- 1.- Apruébese el convenio de implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan de la comuna de Temuco, de fecha 02 noviembre 2020 suscrito entre la municipalidad de Temuco, y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
- 2.- La vigencia del referido convenio será contados desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de acto administrativo que lo aprueba, hecho que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía notificara por escrito a la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El convenio de fecha 02 de noviembre de 2020, se extiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



J. MUÑOZ

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica  
c.c. Dirección de Control  
c.c. Dpto. de Vivienda  
c.c.: Oficina de Partes.

0. 2158691





APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FASE I PROGRAMA  
DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO NUEVA  
CHIVILCAN, DE LA COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01029

Temuco, 24 NOV. 2020

**VISTOS:**


Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público Año 2020, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Recuperación de Barrios; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exime del trámite de toma de razón; Resolución N° 1386, de fecha 01 de octubre de 2019, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que aprueba la selección de Barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución N° 516 de 09 de junio de 2020, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios 2020; Decreto N° 44 (V. y U.), de 2018, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía; y;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, a cada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, le corresponde velar porque el sector preste efectiva colaboración en el Programa de Recuperación de Barrios para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de éstos, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social.

b) Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, así como con aportes adicionales del Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas.

c) El Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan, comuna de Temuco, selección 2020, de fecha 02 de noviembre del 2020, suscrito entre la Secretaría

	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS</b> <b>DEPARTAMENTO DE VIVIENDA</b>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 38
		Fecha: Noviembre 2024



**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

RES (E) N° **990**

TEMUCO, **09 NOV. 2021**

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19-02-1976;
- b) La Resolución N° 7 (2019), de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) El D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. 14 de 2007 (V y U), que reglamenta el Programa de recuperación de Barrios;
- e) El Decreto N° 44 de 16/05/2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio de Implementación Fase I suscrito entre el la SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, a través de su Programa Recuperación de Barrios y la Municipalidad de Temuco, de fecha 02 de noviembre de 2020;
- b) La Resolución Exenta 1029 de fecha 24/11/2020, que aprueba Convenio suscrito entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad de Temuco, referido en el considerando precedente,
- c) Que, con fecha 23 de agosto de 2021, las partes referidas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, suscribieron una Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Apruébase la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye fase II) Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, cuyo texto se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a xx de agosto de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Artigas Vergara, en adelante el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Temuco, en adelante el Municipio, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Av. Prat N° 650, comuna de Temuco, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 02 de noviembre de 2020, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1029, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase la cláusula quinto por la siguiente:

**QUINTO:** En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplázase la cláusula sexta por la siguiente:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una vigencia de 34 meses, la que se iniciará el 23 de noviembre del año 2020 (No antes, ni después), considerando la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Modifícase, la frase de del párrafo segundo de la cláusula octavo que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos..." por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	1	Realizar evento de Inauguración: Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse





BLANCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
PARTES 160

PROVIDENCIA: *Modificación*

FECHA ENTRADA: 18 MAYO 2023

F. DOC. N° *Modificación*

RESPONDER ANTES DE

APRUEBA MODIFICACIÓN N°2 CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), BARRIO NUEVA CHIVILCAN, DE LA COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 522

Temuco, 18 MAYO 2023

VISTOS:

El Decreto Supremo N°14 de 2007 (V. y U.), que reglamenta el programa Recuperación de Barrios; Decreto de Ley N°1305 de 19/02/1976; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, Resolución Exenta N°1386, de fecha 01 de octubre de 2019, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba la selección de Barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N° 516 de 09 de junio de 2020, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba el Convenio de Cooperación de Programa Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N° 1029 de 24 de noviembre de 2020, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios 2020; Resolución Exenta N° 990 de 09 de noviembre de 2021, emanada de la SEREMI de V. y U. Región de la Araucanía, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios 2019; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exime del trámite de toma de razón; El Decreto Exento N° 12 (V. y U.), de fecha 22 de abril de 2022, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

La Modificación N°2 al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan de la Comuna de Temuco, de fecha 24 de abril de 2023, dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

APRUEBESE la Modificación N°2 del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Nueva Chivilcan de la Comuna de Temuco, de fecha 24 de abril de 2023, correspondiente a la Ejecución de la Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Ximena Sepúlveda Varas*  
XIMENA SEPÚLVEDA VARAS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

*DMM/B*  
C/S /MMV /BBA  
Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Programa Recuperación
- Oficina de partes.



Reconocer texto





**MODIFICACIÓN N°2  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
FASE I (INCLUYE FASE II)  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 24 de abril de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial, doña Ximena Sepúlveda Varas, en adelante la SEREMI respectivamente, ambas domiciliadas para estos efectos en Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Temuco, en adelante el Municipio, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Roberto Neira Aburto, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Av. Prat N° 650, comuna de Temuco, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 02 de noviembre de 2020, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1029, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Con fecha agosto de 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°990, de fecha 09 de noviembre de 2021.

**Segunda:** En consideración a los avances de la implementación del Barrio y la ejecución de obras, las que han tenido un desfase importante en el cronograma del Programa, se ha definido una estrategia para implementar un plan de desfase y extender la fase II, para lo cual, se hace necesario modificar el convenio de implementación.

Dado lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula sexta por la siguiente:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una nueva vigencia de 45 meses, la que se comenzó a regir a partir del 23 de noviembre del año 2020 (No antes, ni después) y, se extenderá hasta el 23 de agosto de 2024, considerando la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Modifíquese la tabla contenida en la cláusula octava, en relación a los productos del Plan de Gestión Social que el Municipio deberá desarrollar, quedando de la siguiente forma:

